

RESOLUCIÓN No.
(000973)

13 MAYO 2014

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la docente EMMA SOFÍA SANCHEZ DE SPIRKO”

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el día 08 de mayo de 2014 y dirigido a la señora Rectora por la docente **EMMA SOFIA SANCHEZ DE SPIRKO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.389.824, adscrita a la Facultad de Ciencias Jurídicas, solicita permiso remunerado por los días 03, 04 y 05 de junio de 2013 con el objeto de viajar al exterior y cumplir compromisos familiares.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: **“Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”**.

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: **ARTICULO 29. Situaciones Administrativas**. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la docente **EMMA SOFIA SANCHEZ DE SPIRKO**, identificada con la C.C. 22.389.824, adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas, por los días 03, 04 y 05 de junio de 2014, según el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en la Facultad de Ciencias Jurídicas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Abogado **LUIS VILLA ALVAREZ**

